

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES 2024 EMITIDO POR LA IGAM EN COLABORACIÓN CON GAP

ENTIDAD AUDITADA: AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Al Consejo Rector de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga:

1. Opinión con salvedades

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (en adelante Agencia Pública o entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., en virtud del contrato de servicio de colaboración firmado el día 21 de enero de 2025, suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el marco del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2025.

1/5

Con fecha 5 de junio de 2025, la Entidad recibió el informe provisional de auditoría de cuentas anuales e IRCIA correspondiente al ejercicio 2024 para realizar el trámite de alegaciones. La entidad, en el plazo reglamentario, ha presentado alegaciones.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

2. Fundamentos de la opinión con salvedades

2.1 El epígrafe "Patrimonio" del patrimonio neto del balance presenta un saldo de 15.171,76 miles de euros al cierre del ejercicio 2024, del que no hemos dispuesto de la documentación soporte necesaria para formarnos una opinión sobre su adecuada valoración. Dentro de esto la entidad no tiene registrada en su contabilidad las adscripciones de la Casa Natal, el Centro de Arte Contemporáneo, Museo del Patrimonio Municipal, ni La Coracha; no existiendo documentación soporte sobre dichas adscripciones que facilite una valoración de los derechos de uso de estos edificios. Por tanto, no se ha podido determinar el impacto que pudiera tener en el balance adjunto, constituyendo esto una limitación en el alcance de nuestro trabajo. El

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 100
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wakmMMJy270Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2025 13:35:22	
Observaciones	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	20/06/2025 12:01:07	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wakmMMJy270Uuhmx1I26w==	Página	1/5	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2023, ya incluía una limitación al alcance por no tener evidencia de la adscripción de la Casa Natal.

- 2.2 A la fecha de este informe hemos recibido respuesta a la solicitud de confirmación enviadas al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Málaga. No obstante, en la misma no se ha identificado la probabilidad de acaecimientos de todos los procedimientos abiertos por la entidad. Del mismo modo, no hemos podido obtener evidencia mediante procedimientos de auditoría alternativos, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en lo que esté implicada la Entidad, estén recogidos en las cuentas anuales y/o muestre la información suficiente de los mismos en la memoria, de acuerdo con lo que a tal efecto requiere el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación. En el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2023, ya incluía una limitación al alcance por este concepto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades. 2/5

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Transferencias y subvenciones recibidas.

La entidad presentaba a fecha de cierre del ejercicio 2024 la partida de subvenciones recibidas con un saldo 8.003,53 miles de euros, es decir, un 87% del total de los ingresos de gestión ordinaria que presentaba la entidad a 31 de diciembre de 2024. A nivel presupuestario, las transferencias corrientes representan un 87% del total de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos. Debido a su significatividad hemos considerado esta actividad como una cuestión clave de auditoría.

Los procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la verificación de controles en los

Código Seguro De Verificación	wakmMMJy270Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2025 13:35:22	
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	20/06/2025 12:01:07	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wakmMMJy270Uuhmx1I26w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



procedimientos del control interno del área, el análisis de las desviaciones producidas en relación con el presupuesto aprobado, la obtención de confirmaciones externas para una muestra de operaciones y saldos, con beneficiarios y entidades financiadoras, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre los cobros y pagos registrados, y, adicionalmente, se han revisado los desgloses incluidos en la memoria de las cuentas anuales de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Una vez aplicados los citados procedimientos, consideramos que el Organismo Autónomo tiene soporte suficiente para considerar que la imputación de los ingresos por la actividad propia es coherente con los criterios de reconocimiento aplicados de acuerdo con en el marco de información financiera aplicable.

4. Otras cuestiones:

Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

3/5

5. Responsabilidad del órgano de gestión (presidente del Consejo Rector) en relación con las cuentas anuales.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la formulación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría

Código Seguro De Verificación	wakmMMJy270Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2025 13:35:22	
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	20/06/2025 12:01:07	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wakmMMJy270Uuhmx1I26w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Organismo Autónomo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Organismo Autónomo deje de ser una entidad en funcionamiento.

4/5

* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones

Código Seguro De Verificación	wakmMMJy270Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2025 13:35:22	
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	20/06/2025 12:01:07	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wakmMMJy270Uuhmx1I26w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

7. Otros requerimientos legales y reglamentarios

1. Cumplimiento de los artículos 191 y 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La entidad ha confeccionado la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 con fecha 11 de febrero de 2025 y, posteriormente la misma ha sido aprobada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en fecha del 26 de febrero de 2025, por lo que la entidad auditada ha cumplido con los plazos establecidos en los arts. 191.3 y 193.5 del TRLRHL.

2. Cumplimiento del artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 han sido rendidas y propuestas inicialmente por la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga con fecha 13 de mayo de 2025, cumpliendo con la fecha establecida por el art. 212 del TRLRHL, así como en la Regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente).

3. Cumplimiento del artículo 127 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria y del plazo establecido en el escrito remitido por esta Intervención junto con el Concejal de Economía y Hacienda en fecha de 10 febrero de 2025.

5/5

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 han sido puestas a disposición de esta Intervención General con fecha 13 de mayo, incumpléndose con el plazo de 3 meses desde el cierre del ejercicio económico de 2024 establecido en el artículo mencionado para posibilitar el inicio de los trabajos de auditoría correspondientes. Asimismo, se incumple el plazo del escrito indicado en el párrafo precedente que brindaba un plazo más holgado (15 de abril).

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA STAFF DE INTERVENCIÓN

Ana Amelia González Conejo

EL INTERVENTOR ADJUNTO

Jesús Jiménez Campos

Código Seguro De Verificación	wakmMMJyj270Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/06/2025 13:35:22
	Ana Amelia Gonzalez Conejo	Firmado	20/06/2025 12:01:07
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wakmMMJyj270Uuhmx1I26w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

